

**MANUEL REÁTEGUI TOMATIS**  
**Notario de Lima**

En la ciudad de Lima, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil catorce, a las 08:30 a.m. horas me constituí en el Palacio de Gobierno del Perú, en la ciudad de Lima, con el objeto de certificar el cumplimiento de las condiciones para la Fecha de Cierre del Concurso de Proyectos Integrales del Proyecto "Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao" y la suscripción del Contrato de Concesión por parte de la sociedad concesionaria y el Estado peruano representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El acto se inició en presencia del Presidente de la República, Sr. Ollanta Humala Tasso, acompañado por el Ministro de Transportes y Comunicaciones, Sr. Carlos Paredes; el Viceministro de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, señor Carmelo Henry Zaira Rojas; el Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PRO INTEGRACIÓN, señor Carlos Puga Pomareda; el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, señor Javier Illescas; la Jefe de Proyecto en Temas Ferroviarios, señora Christy García – Godos Naveda; y los Representantes Legales y/o Apoderados de la Sociedad Concesionaria, METRO DE LIMA LINEA 2 S.A., señor Fernando Raúl Valdez Torero identificado con DNI N° 09139324, señor Alfonso Juan Basabe García identificado con Pasaporte español N° AAA182093, señor Lorenzo Maltagliati identificado con Pasaporte italiano N° YA4136554, señor Matteo Milanesi identificado con Pasaporte italiano N° YA5885709, señor Roberto Vitali identificado con Pasaporte italiano N° YA1366211, señor Antonio De Santiago Peral identifico con Pasaporte español N° XD160059.

Considerando que con fecha 28 de marzo de 2014 se llevó a cabo la adjudicación de la buena pro del Proyecto a favor del Consorcio Nuevo Metro de Lima, se procedió a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 10 de las Bases del Concurso y en la Cláusula 3.6 y 3.7 del Contrato de Concesión, con relación a las constataciones de la Fecha de Cierre, que a continuación se detallan:

La Sociedad Concesionaria, METRO DE LIMA LINEA 2 S.A. ha cumplido con los actos y entrega de los documentos que se detallan a continuación:

1. Testimonio de Escritura Pública de Constitución Social y Estatuto de METRO DE LIMA LINEA 2 S.A, otorgada ante el Notario Julio Antonio del Pozo Valdez, de fecha 15 de abril de 2014, debidamente inscrito en la Partida Registral N° 13212416 de la Oficina Registral de Personas Jurídicas de Lima, el mismo que cumple con las estipulaciones establecidas en el Numeral 5.2.2.9. de las Bases del Concurso y en la Cláusula 3.6 del Contrato de Concesión.
2. Copia Literal de la inscripción en la Partida Registral N° 13212416 del Registro de Personas Jurídicas de los poderes a favor del señor Alfonso Juan Basabe García representante legal de la sociedad concesionaria.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
1/5  
*[Handwritten signature]*

3. Copia Literal de la inscripción en la Partida Registral N° 13209107 del Registro de Personas Jurídicas, de los poderes a favor de los señores Alfonso Basabe García, Salvador Myro Cuenco y Javier Reviriego Navarro, apoderados del Socio Estratégico, Iridium Concesiones de Infraestructura S.A.
4. Copia Literal o vigencia de la inscripción de los poderes a favor de los apoderados designados por las empresas integrantes del Consorcio Constructor conforme al siguiente detalle:

<b>Integrante</b>	<b>Partida N°</b>	<b>Apoderados</b>
Dragados S.A.	13210270	Fernando Bolinaga Hernandez, Juan Carlos Pinar Rubio, Pablo Ruiz Parrilla
FCC Construcción S.A.	12624318	Serafin Ruben García Menendez, Pedro Gomez Prad, Enrique Marijuan Castro, Vicente Mohedano Martín
Salini Impregilo S.P.A.	13210988	Ruben Enrique Beltran Byrne, Matteo Milanese, Massimo Villa, Antonio María Zaffaroni
Cosapi S.A.	11010368	Lizardo Helfer Llerena, Fernando Valdez Torero

5. Copia Literal de la inscripción en la Partida Registral N° 13212499 del Registro de Personas Jurídicas, de los poderes a favor del señor Ignacio Gonzalez Velayos, apoderado del Asesor Técnico en Operación, Metro de Madrid S.A.
6. Copia Literal de la inscripción en la Partida Registral N° 13211107 del Registro de Personas Jurídicas, de los poderes a favor de los señores Lorenzo Maltagliati, Giampaolo Nuonno, Pepi Andrea, Luca Rizzi y Bruno Siller Tasselli, apoderados del Proveedor de Material Rodante, Ansaldo S.P.A.
7. Copia Literal de la inscripción en la Partida Registral N° 12354176 del Registro de Personas Jurídicas, de los poderes a favor de los señores Eugenio Dotta, Giuseppe Gaudiello, Riccardo Romagnuolo y Roberto Vitali, apoderados del Proveedor de Equipamiento de Sistema, Ansaldo STS S.P.A.



*[Handwritten mark]*

*erz*

*A*

*[Handwritten mark]*

*2/5*  
*[Handwritten initials]*

8. Copia Legalizada del Acta de la Junta General de Accionistas de la sociedad concesionaria METRO DE LIMA LINEA 2 S. A., de fecha 16 de abril de 2014, mediante el cual aprueban el Contrato de Concesión, así como la suscripción del mismo.
9. Copia legalizada del Asiento N° 01 del Libro de Matrícula de Acciones de la sociedad concesionaria METRO DE LIMA LINEA 2 S.A., donde consta la conformación del accionariado.
10. Listado de empresas especializadas para la realización del estudio de riesgos según la Cláusula 12.2 del Contrato.
11. Original de las Cartas Fianzas emitidas en calidad de Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato de Concesión, conforme lo siguiente:

N° Carta Fianza	Monto (US \$)	Banco
Ref.: 0011-0586-800296468-56/ 0011-0708-9800072200-53/ 0011-0708-9800072197-51/ 0011-0708-9800072278-59/ 0011-0708-9800072219-53/ 0011-0708-9800072227-56/ 0011-0708-9800072235-59/ 0011-0708-9800072251-56/ 0011-0708-9800072243-53	280,000,000.00	BBVA Banco Continental

12. Convenio suscrito entre las personas jurídicas o naturales que conforman el Socio Estratégico por medio del cual se comprometen a cumplir con los puntos que se detallan en la cláusula 14.13 del Contrato de Concesión, o en caso de ser una persona jurídica una declaración jurada en los mismos términos.
13. Constancias informativas de No Estar Inhabilitado, emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, respecto de cada uno de los integrantes del Consorcio Nuevo Metro de Lima.
14. Dos(02) Cheques de gerencia emitidos por el BBVA Banco Continental por la suma total de US\$ 11 789 646.57 (Once Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Seis 57/100 dólares de los Estados Unidos de América), girado a nombre de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.
15. Tres (03) ejemplares del Contrato Llave en Mano y su Adenda, suscrito por la sociedad concesionaria y el consorcio conformado por el Constructor, Proveedor de Material Rodante y Proveedor de Equipamiento de Sistema.



*h*

*en*

*A*

*FS*

*3/5*  
*RV*  
*[Signature]*

16. Tres (03) ejemplares del Contrato de Asistencia Técnica en Operación, suscrito por la sociedad concesionaria y el Asesor Técnico en Operación, Metro de Madrid S.A.
17. Las hojas de vida detalladas y documentadas del Personal Clave que asignará para la Explotación de la Concesión, en concordancia con su Propuesta Técnica y conforme a los requisitos mínimos establecidos en el Anexo 12 del presente Contrato.

Asimismo, se procedió a entregar a la Sociedad Concesionaria, METRO DE LIMA LINEA 2 S.A., los documentos que se detallan a continuación:

1. Devolución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, entregada por el Adjudicatario Consorcio Nuevo Metro de Lima, conforme al siguiente detalle:

Nº Carta Fianza	Monto (US\$)	Banco
Ref.: 0011-0586-9800291962-53/ 0011-0708-9800071182-54/ 0011-0708-9800071204-56/ 0011-0708-9800071190-57/ 0011-0708-9800071212-59/ 0011-0708-9800071174-51	50,000,000.00	BBVA Banco Continental

2. Copia del Decreto Supremo N° 068-2014-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 26 de abril de 2014, que faculta otorgar mediante contrato, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Ley N° 25570, sustituido por el Artículo 6° de la Ley N° 26438 y concordado con el Artículo 4° de la Ley N° 26885, la garantía del Estado de la República del Perú en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones del Concedente en el Contrato de Concesión del Proyecto "Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao", a favor de la Sociedad Concesionaria, METRO DE LIMA LINEA 2 S. A.

Por otro lado las partes dejaron constancia que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto a que se refiere el literal e) del numeral 3.7 del Contrato de Concesión forma parte del mismo como Anexo 9.

Por último en cuanto a la entrega de un ejemplar del Convenio de Estabilidad Jurídica a que se refiere el literal c) del numeral 3.7 del Contrato de Concesión, las partes señalaron que el mismo será celebrado en una fecha posterior a la Fecha de Cierre, sin que ello implique, bajo ninguna circunstancia, renuncia al derecho de la sociedad concesionaria de celebrar el mencionado convenio.



Habiendo el Notario, que suscribe la presente acta, verificado el cumplimiento del procedimiento establecido en el Numeral 10 de las Bases del Concurso y en la Cláusula 3.6 del Contrato de Concesión, tanto por el Concedente como por la Sociedad Concesionaria, METRO DE LIMA LINEA 2 S.A.; se procedió a la suscripción del Contrato de Concesión del Proyecto "Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao", por

*es*

*IA*

*GN*

*4/5*  
*W*  
*W*

parte de la Sociedad Concesionaria METRO DE LIMA LINEA 2 S. A. y del Concedente, actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Siendo las 09:30 horas del mismo día se concluyó con el acto suscribiendo la presente acta el suscrito, Notario de Lima.

Vilhelmi Robles

[Signature]

[Signature]  
[Signature]

Henry Helder  
[Signature]

[Signature]  
[Signature]

[Signature]  
Manuel Reategui  
Notario Abogado  
Lima

